

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN CERRADA**

INNPULSA COLOMBIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR UN OPERADOR PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y
LEGAL LA FASE CRECIMIENTO-TECH DEL AMBIENTE DE CRECIMIENTO DEL PROGRAMA APPS.CO.**

INVITACIÓN NO. APPS TECH -23

**BOGOTÁ D.C.
Junio 2023**

CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3 REGIMEN APLICABLE	10
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	10
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	10
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
1.7 NEGOCIACIÓN	10
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	10
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	11
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	11
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	11
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	12
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	12
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	12
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	12
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	12
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	13
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	13
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	13
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	14
1.22 DEFINICIONES	14
1.22.1 DEFINICIONES JURIDICAS	14
1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	15
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	18
2.1. OBJETO	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	18
2.2.1. ETAPA 1 - VINCULACIÓN	19
2.2.2. ETAPA EJECUCIÓN	20
2.2.3. ETAPA 3: TRANSVERSAL	23
2.2.4. ETAPA 4: CIERRE	24
2.3. DURACIÓN	25
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	25
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	25
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	26
2.7. CORRESPONDENCIA	26
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN	27
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	28
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	29

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	29
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	30
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS	30
Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ..	31
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	32
3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	32
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	32
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	35
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	41
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	41
4.1.1. CRITERIOS TÉCNICOS.....	42
4.1.2. VALOR AGREGADO: HASTA 10 PUNTOS:.....	44
4.1.3. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 15 PUNTOS:.....	44
4.1.4. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:.....	45
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS.....	48
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	49
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	49
5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN.....	49
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	50
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.....	50
5.4. EXIGENCIAS DE RESPONSABILIDAD.....	51
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	51
7. ANEXOS.....	51

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015, artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

El artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 determina en el marco de la política pública las actividades que **INNPULSA COLOMBIA** puede realizar, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 y 2 :

“(…) 1. Promoverá el emprendimiento, la innovación empresarial, el crecimiento, la formalización y el desarrollo empresarial de las Mipymes de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. Ejecutará los programas de las diferentes entidades de Gobierno para el emprendimiento y la innovación empresarial, y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, disponiendo de la estructura técnica, jurídica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos. Lo anterior, sin perjuicio de la excepción estipulada en el parágrafo 2 del artículo 46 de esta ley (...)"

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El programa APPS.CO es una iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC- para promover y potenciar la creación, generación y consolidación de negocios a partir del uso de las TIC, poniendo especial interés en el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1341 de 2009, modificada por la ley 1978 de 2019, que establece el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones como principios orientadores de la política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El artículo 13 de la ley 1978 de 2019 modificadorio del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, establece como objetivos del MINTIC, entre otros:

"(...) 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...) 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de información y las Comunicaciones entre las ciudadanas, las empresas, el gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)"

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MINTIC, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b)

Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...); 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (...)22. Las demás que le sean asignadas en la ley (...)."

La Ley 1978 de 2019, por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones en su artículo 13, por medio del cual se modifica el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, establece como objetivos del MINTIC, entre otros:

"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos".

Así mismo el artículo 14 de la ley 1978 de 2019 que modificó el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 establece que, el MINTIC tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, la labor de:

"(...) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico".

En este mismo sentido el artículo 2º del Decreto 1064 de 2020, establece como funciones del Ministerio, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe: 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. 4. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial".

Igualmente, en el artículo 31 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, se define que la Subdirección para las Competencias Digitales del MINTIC tendrá las siguientes funciones respecto al emprendimiento digital:

"1) Apoyar la formulación de políticas y estrategias, y poner en marcha programas, planes y proyectos que promuevan y generen emprendimiento digital en el estado y la comunidad, e incrementen la productividad económica del país, 2) fomentar el desarrollo, promover su visibilización y difusión del ecosistema emprendedor Colombiano, 3) Apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas que beneficien a los sectores sociales y económicos del país, 4) Diseñar e implementar modelos de conocimientos prácticos y competitivos, que se puedan adoptar en el sector público y privado y que fomenten el emprendimiento y la creatividad en la Industria TI, 5) Diseñar y proponer nuevas formas de negocio de vanguardia y competitivos, acorde con el entorno económico, social, cultural y tecnológico del País, 6) Diseñar y proponer nuevas formas de financiamiento de negocios para la industria y la comunidad del emprendimiento digital, 7) Administrar las plataformas de APPS.CO buscando promover el uso por parte de los ciudadanos y los sectores públicos; privado, en el marco del emprendimiento digital del país, y 8) Diseñar e implementar estrategias especializadas para la Industria de tecnologías de Información que dinamicen la creación de nuevas empresas innovadoras en el sector, y el fortalecimiento de las existentes."

Adicionalmente, en el marco de la "Política Nacional de Emprendimiento" mediante documento CONPES No. 4011, se estableció como prioridad fortalecer la arquitectura institucional a través de un esquema de atención integral y articulado, elementos que enmarcan la gestión coordinada entre MINTIC e **INNPULSA COLOMBIA** para el desarrollo del convenio propuesto, y que corresponda con la Ley de Emprendimiento aprobada por el Congreso de la República.

De otro lado, y conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, **INNPULSA COLOMBIA**, es el Patrimonio Autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48, de la Ley 2069 de 2020, **INNPULSA COLOMBIA** puede ejecutar los programas de las diferentes entidades de Gobierno para el emprendimiento y la innovación empresarial, y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, como es el caso del programa APPS.CO que es una iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC-.

Por esta razón, el programa APPS.CO fue desarrollado entre MINTIC e **INNPULSA COLOMBIA** durante las vigencias 2021 y 2022 mediante los Convenio No. 800/013-2021 y No. 565 de 2022 / 007 de 2022 respectivamente, cuyo objeto consistió en:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del programa INNPULSA COLOMBIA, en función de

consolidar la iniciativa APPS.CO, habilitando el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia."

Los cuales obtuvieron excelentes resultados al culminar la ejecución, dado que alcanzaron todas las metas y compromisos, a saber:

- 22.163 ciudadanos capacitados a través de semilleros, de 19.000 que se había pactado como meta.
- 426 horas de mentorías de 410 horas pactadas como meta.
- 23.941 ciudadanos que iniciaron cursos, de 17.000 que se había pactado como meta.
- 504 emprendimientos acompañados, de 473 que se había pactado como meta.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual busca sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, , por lo anterior establece cinco ejes de transformación para cumplir con dicho objetivo, a saber: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional; es por ello por lo que, para ejecutar el literal (b) de Seguridad humana y justicia social y el literal (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, asociado a indicadores de: Formaciones finalizadas en habilidades digitales, Empresas de la Industria Digital beneficiadas para impulsar la transformación productiva del país, Empresas y/o empresarios que adoptan herramientas tecnológicas para la transformación digital, se han dispuesto entre otras, las siguientes estrategias:

- Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
- Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.
- Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.

Dado a los resultados alcanzados en la implementación del programa en los años 2021 y 2022 en el marco del cumplimiento de la Ley de Emprendimiento y lo señalado el documento del Plan Nacional de Desarrollo, en el año 2023, el Programa APPS.CO continuará siendo ejecutado por **INNPULSA COLOMBIA**, para lo cual se suscribió el pasado 19 de mayo de 2023 el Convenio Interadministrativo N° 723-2023 para el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-FUTIC- y 018-2023 para **INNPULSA COLOMBIA**, cuyo objeto es:

*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora y vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para desarrollar la iniciativa APPS.CO, habilitando la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia."*

En este sentido, según lo indicado en la cláusula tercera - Compromisos especiales de **INNPULSA Colombia** se tiene en el numeral 5 lo siguiente: *"Desarrollar y poner a disposición del público objetivo de APPS.CO la oferta relacionada con las fases del Ambiente de crecimiento denominadas: Producto digital y, Crecimiento de acuerdo con el enfoque y alcance establecido en el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio"* Adicional a esto, de conformidad con la aprobación de Junta Asesora del pasado 28 de abril se aprobó la realización de los procesos de contratación derivada para el desarrollo de la estrategia Ambiente de Crecimiento del Programa APPS.CO en el marco del convenio interadministrativo entre **INNPULSA COLOMBIA** y FUTIC para el 2023.

De acuerdo con lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** deberá materializar el Ambiente de Crecimiento, a través de la ejecución de dos fases independientes que conforman la oferta asociada a promoción del emprendimiento digital así:



Fuente. Marco Metodológico APPS.CO 2023

En la **Fase Crecimiento Tech** las empresas digitales tendrán un acompañamiento para diseñar e implementar una estrategia integral de crecimiento en el mercado que lleve a la sostenibilidad de cada empresa digital acompañada, apoyados en una estructura financiera estable, un modelo de negocios sostenible, procesos comerciales y de mercadeo probados, un modelo de gestión tecnológica eficiente y un equipo de trabajo interdisciplinario.

1.3 REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1 DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN CERRADA: Es la modalidad de selección utilizada por **INNPULSA COLOMBIA** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación. La invitación está dirigida a los proponentes que sean invitados a través de correo electrónico institucional info@innpulsacolombia.com, remitido por parte del Ordenador del gasto.

PROPONENTE: Es la persona jurídica individual a quien se le haya enviado invitación por parte de **INNPULSA COLOMBIA** para presentar una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

ACOMPAÑAMIENTO: Modelo de intervención a las empresas digitales basado en que los integrantes del equipo de trabajo interactúen sistemáticamente con los diferentes actores de acompañamiento como; mentores, asesores, gobierno corporativo, mercado nacional e internacional.

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO: Asesorías, mentorías, asesores de comité directivo, relacionista empresarial y toolkit, que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los proyectos o emprendimientos. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento empresarial del emprendedor.

APPS.CO: Programa del Ministerio TIC, desarrollado desde la Dirección de Economía Digital, enfocado en promover la creación y el fortalecimiento de los emprendimientos digitales, basados en la creación de valor para el mercado, al tiempo que crea y potencia las capacidades de acompañamiento y apoyo de entidades locales.

ASESOR: Persona con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades de la empresa digital, este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea sugerencias de trabajo para el avance de la validación y desarrollo del modelo de negocio.

ASESOR DE COMITÉ DIRECTIVO: Profesional con disponibilidad para orientar el proceso de planeación estratégica y la creación del plan de trabajo para cada uno de los emprendimientos digitales asignados, de acuerdo con los resultados del proceso de diagnóstico y nivelación, realiza seguimiento en los Comités Directivos a la ejecución y los resultados de los emprendimientos en el logro de los hitos definidos en el plan de trabajo.

ASINCRÓNICO: Es un suceso que no tiene lugar en total correspondencia temporal con otro suceso

CICLOS: Son la serie de momentos que componen la Etapa de Ejecución de la fase Crecimiento-Tech. Dichos momentos son; Diagnóstico, Diseño e Implementación.

COMITÉ DIRECTIVO: Órgano de gobierno corporativo, está conformado por dos asesores de comité Directivo, el líder metodológico del Operador, el mentor de cada emprendimiento y por el equipo de trabajo del emprendimiento digital que está recibiendo el acompañamiento.

CORE BUSINESS: Hace referencia a aquellas actividades principales o de gran valor para toda la organización, que les genera la mayor cantidad de ingresos y el máximo valor o ventaja competitiva frente a otras empresas.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

EMPREDIMIENTO DIGITAL: Es aquel que identifica y genera oportunidades de negocio a través de una versión digital parcial o total de cualquier bien o servicio y/o de la creación nuevos productos digitales.

EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA: Organizaciones generadoras de valor que, mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos y científicos, están comprometidas con el diseño, desarrollo y elaboración de productos, servicios, procesos de fabricación y/o comercialización; nuevos o mejorados.

EMPRESA DIGITAL: Es la organización legalmente constituida que tiene productos digitales propios para lograr sus objetivos de negocio.

KPI: (KEY PERFORMANCE INDICATOR): Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las 3 áreas del modelo de negocio en construcción, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del equipo emprendedor de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

LEAD: Es el término inglés que se utiliza para la generación de oportunidades de venta de servicio y productos a través de diferentes técnicas. Estos leads (“oportunidades”), pueden servir para crear una lista de posibles clientes, tener una lista de contactos para realizar e-mailing o para hacer un seguimiento personalizado hasta la posible venta.

LÍDER DEL EQUIPO EMPRENDEDOR BENEFICIARIO: Persona elegida por el equipo emprendedor. Es quien diligencia la postulación a la convocatoria.

MENTOR: Persona con experiencia y disponibilidad para guiar y orientar al equipo de trabajo de la empresa digital de manera permanente, hace seguimiento para asegurar que las decisiones tomadas en el plan se materialicen en acciones concretas que tenga como resultado la evolución de la empresa.

MONETIZACIÓN: Se utiliza para referirse a la capacidad de generar un ingreso a través de un sitio web o blog. La monetización puede ser por programas de afiliación, comercio electrónico, poseer contenido premium, por publicidad o por cualquier otra forma de generación de ingresos. Las formas más populares de la monetización de un sitio web son mediante la aplicación de pago por clic (PPC) y coste por impresión (CPI / CPM).

OPERADOR: Persona jurídica seleccionada por **INNpulsa COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar la fase Crecimiento Tech del Ambiente de Crecimiento del Programa APPS.CO.

PITCH: Es un breve discurso de presentación de un poco más de 3 minutos que consiste en darse a conocer a uno, su negocio o presentar su proyecto con la finalidad de despertar el interés y convencer a su interlocutor, ya sea un inversionista, un potencial cliente o un posible colaborador.

POSTULACIÓN: Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por las empresas digitales interesadas de conformidad con lo establecido en este documento.

PRODUCTO DIGITAL: Es un bien o servicio que se caracteriza por incorporar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para su creación, desarrollo, distribución y/o uso.

PRODUCTO MÍNIMO VIABLE (PMV): Es el diseño y desarrollo de una solución digital con funcionalidades basadas en tecnologías emergentes, que permite aprender y validar una idea para solucionar una problemática (hipótesis). Se construye bajo el ciclo de construir, medir y aprender. El PMV es la versión sencilla del producto o servicio digital, que contiene la propuesta de valor y se puede producir y lanzar al mercado con el menor costo posible.

PROTOTIPADO: Es un modelo (representación, demostración o simulación) fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, probablemente incluyendo su interfaz y funcionalidad de entradas y salidas.

PROYECTO: Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, entraña un reto, una forma diferente de ver y desarrollar una idea.

RELACIONISTA EMPRESARIAL: Persona con experiencia para representar a las empresas digitales ante potenciales clientes, actores del ecosistema y/o empresarios.

TOOLKIT: Caja de herramientas digitales para impulsar el crecimiento de empresas digitales.

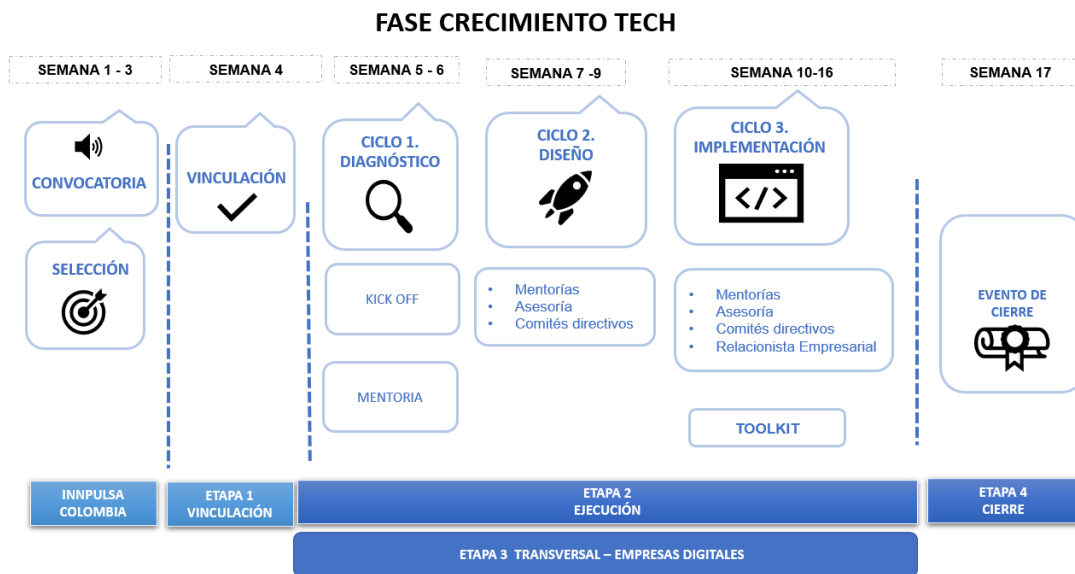
4RI: La denominada cuarta revolución industrial (4RI) comprende un conjunto amplio de tecnologías de naturaleza disruptiva para los procesos, productos y modelos de negocio de la industria tradicional basado en la captura modificación y análisis de data para la generación de valor.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar un OPERADOR para la prestación de servicios para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la Fase Crecimiento-Tech del Ambiente de Crecimiento del Programa APPS.CO.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO



La fase **CRECIMIENTO TECH** está destinada para acompañar a **53 empresas digitales**, siguiendo la metodología descrita a continuación:

- ETAPA 1– VINCULACIÓN.
- ETAPA 2 – EJECUCIÓN.
- ETAPA 3 – TRANSVERSAL.
- ETAPA 4 – CIERRE.

El detalle de las acciones de cada etapa, sus entregables y demás esta descrito en el Anexo 2 – Marco Metodológico de la Fase Crecimiento Tech. Estas cuatro etapas estarán a cargo del OPERADOR que se contrate.

Las actividades de Convocatoria y selección estarán a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.1. ETAPA 1 - VINCULACIÓN

La vinculación deberá realizarse por región (Caribe, Occidente, Centro y Oriente y Orinoquía).

Región	Departamento	Número de Empresas Digitales
Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila	14

Región	Departamento	Número de Empresas Digitales
Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andrés Islas y Magdalena	13
Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca, Nariño	13
Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés	13

NOTA UNO: El número de empresas digitales por cada región podrá variar dependiendo del proceso de convocatoria y selección que realizará directamente **INNPULSA COLOMBIA**.

Esta actividad tiene por propósito formalizar la condición de beneficiarios de las empresas digitales, y se compone de las siguientes acciones:

- Se deberán realizar la validación de antecedentes del líder de la empresa digital y de los miembros de los equipos emprendedores.
- Realizar la gestión correspondiente para la suscripción por parte de las empresas digitales de las cartas de vinculación.
- Verificación por parte del OPERADOR de las cartas de vinculación debidamente suscritas conforme la información descrita en el formulario de postulación y la validación de los antecedentes.

Duración: Una (1) semana.

2.2.2. ETAPA EJECUCIÓN

La ejecución de esta etapa se realizará a través de tres (3) ciclos con un tiempo estimado de hasta doce (12) semanas, así:

CICLO 1: DIAGNOSTICO.

CICLO 2: DISEÑO.

CICLO 3: IMPLEMENTACIÓN.

CICLO 1: DIAGNÓSTICO

El objetivo de este ciclo es determinar las brechas que debe cerrar la empresa digital a través de sesiones de mentoría.

Para el desarrollo del ciclo 1, se deberán realizar las siguientes actividades:

- **Kick off:** Previo al inicio del acompañamiento se debe hacer un evento virtual de bienvenida a los beneficiarios seleccionados, cuyo objetivo es hacer la apertura oficial al proceso de acompañamiento.
- Aplicación de un **diagnóstico** enfocado a las áreas claves (Validación, acción, lanzamiento, oferta y retorno)

Actividad	Cantidad	Unidad	Criterio de estimación global		Total Horas
Mentoría	2 horas	Horas por empresa digital	53	Número de empresas digitales	106

Duración: Hasta dos (2) semanas.

CICLO 2 – DISEÑO

El objetivo de este ciclo es identificar y acondicionar su emprendimiento digital, los clientes y usuarios, los patrones de uso, las tendencias de la industria, canales de comercialización, sistemas de monetización y las acciones de mercado que atraen a los usuarios, todo lo anterior enfocado en el crecimiento adecuado del conjunto de indicadores de rendimiento "KPI's"

El desarrollo de este ciclo podrá incluir para el diseño del plan de intervención horas de mentoría (mínimo 2 horas), asesoría (mínimo 5 horas), comités directivos (mínimo 2horas), de acuerdo con el diagnóstico.

Se deberá diseñar un plan de intervención, de acuerdo con los resultados del diagnóstico y las características de la empresa y su nivel de madurez. Las actividades específicas de cada plan, será definido por el OPERADOR que se contrate y avalado por **INNPULSA COLOMBIA**.

El desarrollo de este ciclo podrá incluir:

- Horas de mentoría.
- Asesoría.
- Comités directivos.

Para el desarrollo de este ciclo se ha estimado una bolsa agotable de horas, estimada así:

Actividad	Cantidad	Unidad	Criterio de estimación global		Total Horas
Mentoría	2	Horas por empresa digital	53	Número de empresas	106

Actividad	Cantidad	Unidad	Criterio de estimación global		Total Horas
				digitales	
Asesoría	5	Horas por empresa digital	53	Número de empresas digitales	265
Comités Directivos	2	Horas por empresa digital	53	Número de empresas digitales	106

Duración: Hasta tres (3) semanas.

CICLO 3 – IMPLEMENTACIÓN

El objetivo de este ciclo será ejecutar el plan de intervención definido en el ciclo 2 de esta etapa, con el fin de lograr las metas establecidas, realizando seguimiento y monitoreo a indicadores de desempeño a través de las herramientas y recursos que se determinaron para tal fin. El desarrollo de este ciclo podrá incluir:

- Horas de mentoría.
- Asesoría.
- Comités directivos.
- Relacionista Empresarial.
- Toolkit: El toolkit deberá ser una caja de herramientas digitales que permita tanto la infraestructura del producto digital, como el fortalecimiento relacionado al modelo de negocio, de acuerdo con el diagnóstico aplicado, el perfil del producto digital y su nivel de madurez tecnológica.

Para el desarrollo de este ciclo se ha estimado una bolsa agotable de horas, estimada así:

Actividad	Cantidad	Unidad	Criterio de estimación global		Total Horas
Mentoría	6	Horas por empresa digital	53	Número de empresas digitales	318
Asesoría	12	Horas por empresa digital	53	Número de empresas digitales	636
Comités Directivos	6	Horas por empresa digital	53	Número de empresas	318

Actividad	Cantidad	Unidad	Criterio de estimación global		Total Horas
				digitales	
Relacionista Empresaria	3	Horas por empresa digital	53	Número de empresas digitales	159
Toolkit	1	Toolkit por empresa digital	53	Número de empresas digitales	NA

NOTA UNO: Cada empresa digital deberá recibir un Toolkit.

NOTA DOS: Respecto a las horas de mentoría, asesoría, comités directivos y relacionista empresarial, la asignación para cada emprendimiento dependerá del plan de intervención; sin embargo, en todos los casos se estima un acompañamiento de veintisiete (27) horas totales (mentoría, asesoría, comités directivos y/o relacionista empresarial).

NOTA TRES: El estimado total de horas por actividad podrá ser ajustado conforme las necesidades de los planes de intervención; sin embargo, en ningún caso el costo total estimado de este ciclo podrá superar el valor asignado en el contrato.

Duración: Hasta siete (7) semanas.

2.2.3. ETAPA 3: TRANSVERSAL

Esta etapa está a cargo del OPERADOR, y para su despliegue a continuación se indican las actividades. El detalle de las actividades, entregables y demás requisitos se encuentra en el Anexo 2.

Esta etapa tiene como objetivo que las empresas digitales tengan acceso a conexiones de valor y realizar la medición de los avances en los indicadores propuestos. A continuación, el detalle de las actividades definidas para esta etapa:

- **Estrategia de visibilización y conexiones de valor:** se ha identificado que para las empresas digitales es fundamental contar con una estrategia que permita posicionar y mostrar la marca, así como relaciones de valor para desarrollar potenciales alianzas y negocios. Es por esto en este componente se requiere desarrollar e implementar estrategias que permitan este objetivo.

Se debe contemplar la ejecución mínima de mínimo dos (2) eventos virtuales para cada región, y mínimo un (1) evento presencial para cada región que será organizado de común acuerdo entre **INNPULSA COLOMBIA** y el OPERADOR.

- **Medición y seguimiento de indicadores:** Este componente es transversal y tiene como objetivo medir el avance de las empresas digitales beneficiarias en los indicadores que se definan: línea

base y seguimiento de indicadores con periodicidad semanal.

Los indicadores propuestos para la medición son: Clientes acumulados, Ventas acumuladas del producto digital, Ventas promedio/mes del producto digital, Empleos Totales, Inversión recibida, Expansión (# países a los que exporta), según aplique. Adicional a estos, se proponen:

- Crecimiento en el mercado objetivo: definido como el porcentaje de mercado obtenido durante el acompañamiento / Total mercado objetivo.
- Total mercado objetivo: es el grupo de mercado (consumidor) al que va dirigido el Producto o servicio ofertado. Nota: El tamaño total de mercado objetivo debe quedar definido durante el diagnóstico.
- Costo de adquisición de cliente o CAC (Customer Acquisition Cost): Se verificará que la empresa optimice el costo de adquirir clientes tras cada periodo; dicho reporte será verificado a través de informe presentado por el líder de la empresa.
- Valor neto de ingreso por cliente o LTV (Life time Value): Se verificará que la empresa maximice el valor neto de ingreso por cliente tras cada periodo; Estos reportes deben ser entregados durante la etapa de cierre y podrán ser presentados en conjunto posterior al cierre de corte mensual.
- Formula CAC: Costo total de ventas y mercadeo / # de clientes adquiridos Formula LTV: Valor del cliente típico * vida útil del cliente.
- Formula Valor del cliente típico = Valor promedio de las compras cliente típico * índice promedio de frecuencia de compra cliente típico.
- Formula Vida útil del cliente = 1 / el porcentaje de pérdida de clientes por año. Tracción: Números de usuarios que interactúan con la versión del producto digital, Clientes acumulados, Ventas acumuladas del producto digital, Ventas promedio/mes del producto digital, según aplique.

NOTA UNO: La metodología de seguimiento y recolección de información de los indicadores de medición será definida por **INNPULSA COLOMBIA**.

Duración: Durante todo la Fase de Ejecución.

2.2.4. ETAPA 4: CIERRE

Esta etapa está a cargo del OPERADOR, y para su despliegue a continuación las actividades. El detalle de las actividades, entregables y demás requisitos se encuentra en el Anexo 2.

Se debe realizar un (1) evento de cierre para las empresas digitales donde se presenten logros, casos de éxitos, empresas digitales a resaltar en el acompañamiento, charlas inspiracionales con emprendedores digitales y un espacio de relacionamiento.

Duración: Una (1) semana.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato con el operador será hasta el 15 de diciembre de 2023 y empezará a ejecutarse a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El valor del presupuesto se establece en la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$927.086.672)**. Este valor comprende todos los impuestos, costos y gastos en que incurra **EL OPERADOR** para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada y el contrato.

Fuente FUTIC – MINTIC (Convenio 723/2023 APPS.CO 2023)

Este presupuesto incluye TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el contratista.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el contratista haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato y las especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 2 Marco Metodológico.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	15 de junio de 2023	Página web www.innpulsa.com y correo electrónico a los posibles proponentes.
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura hasta el 20 de junio de 2023 a las 11:59:59 pm	Correo electrónico: info@innpulsa.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 27 de junio de 2023	Página web www.innpulsa.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 4 de	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsa.com ,

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
	julio de 2023 a las 11:59:59 pm	indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 11 de agosto de 2023	Página web www.innpulsacolombia.com
Suscripción del Contrato	Hasta el 29 de agosto de 2023	A través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por el patrimonio autónomo

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA
INVITACIÓN No:

OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsa.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsa.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

"ASUNTO: INVITACIÓN NO. APPS TECH -23

*Señor Hernan Guillermo Ceballos, gerente de **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR UN OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL LA FASE CRECIMIENTO-TECH DEL AMBIENTE DE CRECIMIENTO DEL PROGRAMA APPS.CO", envío adjunto los documentos requeridos.*

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular: "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.”

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

- Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos que incluirá un panel de sustentación de propuesta que será presencial.
- Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando no se aporte con la propuesta copia o soporte de la invitación a presentar oferta remitida por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.

- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta técnica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para

ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a) **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas MiPymes colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA UNO: Podrán participar aquellas personas jurídicas a quienes se les haya enviado invitación por parte de **INNPULSA COLOMBIA** para participar en el presente proceso.

NOTA DOS: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (vii) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducol dex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No.1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

Adicionalmente deberá allegar con la oferta copia o soporte de la invitación a participar en el presente proceso debidamente remitida por **INNPULSA COLOMBIA**.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

e) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.2.2.1. Experiencia general del proponente

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a) Adjuntar el **Anexo No. 3 - Experiencia del Proponente (Hoja Experiencia General)** debidamente diligenciado
- b) Adjuntar al menos **dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados (Hoja 1 Experiencia General)** cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria, donde se acredite experiencia en acompañamiento a empresas digitales para el desarrollo y/o consolidación de un producto digital, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato / convenio
- ✓ Fecha de terminación del contrato / convenio
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato / convenio ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el **Anexo 3 – Experiencia del Proponente**, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 2 contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **INNPULSA COLOMBIA** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (2) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **INNPULSA COLOMBIA**, se analizarán todas certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los contratos revisados conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA DOS: Respecto de los contratos en ejecución, no serán tenidos en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA TRES: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA SEIS: Los proponentes podrán participar en una fase diferente del programa APPS.CO – Ambiente Crecimiento, en específico PRODUCTO DIGITAL, sí y sólo sí presentan certificaciones de experiencia tanto habilitante como ponderable, diferentes a las aportadas para la presente invitación. Sí esto no sucediera, sólo se tendrá en cuenta las certificaciones de experiencia presentados para la primera invitación del programa APPS.CO – Ambiente Crecimiento a la que haya presentado oferta

3.2.2.2. Equipo de trabajo

El proponente presenta el Anexo No. 4 Equipo de trabajo en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	RESPONSABILIDADES
Gerente	<p>Perfil Requerido: Profesional con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años como gerente o coordinador o director de proyectos de acompañamiento en emprendimiento digital.</p>
	<p>Responsabilidades: Es el responsable principal del OPERADOR y el enlace principal de este con INNPULSA COLOMBIA, dentro de sus funciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser el canal de comunicación oficial por parte del OPERADOR, debe tenerla capacidad de tomar decisiones durante el acompañamiento. • Velar por la contratación del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles solicitados en el presente documento. • Coordinar y gestionar con responsabilidad todos los recursos. • Acompañar la definición de términos de referencia para las empresas beneficiarias. • Revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos de las empresas postuladas en los términos de referencia de la convocatoria. • Acompañarse del profesional idóneo para la revisión de documentos legales de los beneficiarios postulados, publicados en los términos de la convocatoria. • Establecer todas las actividades que sean definidas en el presente documento, así como los demás documentos relevantes para la ejecución del acompañamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades que apoyen la consecución de la masa crítica de beneficiarios para la ejecución del acompañamiento. • Participar de los comités citados por INNPULSA COLOMBIA. • Elaborar los informes que sean requeridos por INNPULSA COLOMBIA.. • Responder a los diferentes requerimientos de información y de reportes sobre el proceso. • Evaluar las actividades realizadas por el equipo administrativo y técnico del OPERADOR. • Reportar oportunamente dificultades y generar procesos de mejora. • Velar por mantener las buenas relaciones entre todos los actores del acompañamiento. • Velar por la ejecución de las alianzas estratégicas con aliados y actores del ecosistema, instituciones públicas o privadas que promuevan oportunidades de relacionamiento o beneficios para las empresas acompañadas. • Coordinar y asistir a todos los eventos en el marco de la ejecución del acompañamiento. • Articular con los mentores, asesores y/o relacionista empresarial el cronograma de acompañamiento. • Evaluar el desempeño y calidad de todos los roles involucrado en el proyecto, así como implementar correctivos en caso de ser necesario. • Asignar a los beneficiarios los mentores de acuerdo con su perfil y experiencia temática (según aplique). • Asistir de manera obligatoria a las reuniones de alineamiento técnico, transferencia metodológica y seguimiento administrativo. • Realizar reuniones de despliegue metodológico a los mentores, relacionista empresarial y/o asesores para garantizar que el servicio prestado por los mentores se esté brindando de acuerdo con las necesidades de las empresas digitales. • Facilitar la detección temprana de riesgos en los beneficiarios acompañados a través del seguimiento a mentores. • Realizar seguimientos periódicos a los mentores, asesores y/o relacionista empresarial para garantizar la calidad de la mentoría brindada. • Trabajar de forma conjunta para garantizar el cumplimiento de la metodología. • Diseñar actividades para facilitar la interacción entre las empresas digitales por el OPERADOR. • Coordinar al grupo de mentores para generar los informes del avance de la ejecución, así como el informe final del acompañamiento. • Gestionar la entrega de herramientas, de acuerdo con la disponibilidad y cronograma del acompañamiento. • Responder a los diferentes requerimientos de información sobre el avance de los acompañados por el OPERADOR.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Informar de ser necesario, si hay una limitación debido a posibles conflictos de intereses.
Capacidad	Se deberá contar con un (1) Gerente.
Forma de Acreditación	Hoja de vida y soportes asociados a formación académica y la experiencia requerida.

ROL	RESPONSABILIDADES		
Líder Metodológico	Perfil Requerido: Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en acompañamiento a empresas digitales, y adicional que cumpla con una de las dos modalidades que se explican a continuación.		
	Modalidad	Descripción	Requisitos
	A	Experiencia acompañando a mínimo cinco (5) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital), que hayan logrado ventas iguales o superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000) anuales entre el período 2018 – 2022	<p>Hoja de vida y soportes.</p> <p>Certificado de experiencia de acompañamiento suscrito por cada empresa acompañada (5 certificaciones)</p> <p>Documento del contador o revisor fiscal de la empresa acompañada que certifique las ventas iguales o superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000) anuales entre el período 2018 – 2022</p>
B	Empresario o gerente de mínimo una (1) empresa basada en producto digital que haya logrado ingresos iguales o superiores a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) durante 12 meses entre el período 2018-2022.	<p>Hoja de vida y soportes requeridos.</p> <p>Certificado de Cámara de comercio de la empresa</p> <p>Documento del contador o revisor fiscal de la empresa que certifique ventas iguales o mayores a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) durante 12 meses entre el período 2018-2022</p> <p>Soporte que acredite la condición de gerente y/o fundador del</p>	

			emprendimiento durante el período de ventas declarado.
	<ul style="list-style-type: none"> • Articular con los mentores y asesores, la estrategia de acompañamiento en torno al cumplimiento del plan de acción definido. • Asignar el mentor y asesores idóneos de acuerdo con el perfil de cada empresa acompañada, según la fase que aplique. • Asignar el desarrollador idóneo, según la fase que aplique. • Definir el cronograma con las fechas de las actividades técnicas de acuerdo con la metodología durante el acompañamiento. • Transferir conocimientos, orientar y estimular el trabajo del equipo de mentores y asesores. • Gestionar la entrega de herramientas a la empresa, de acuerdo con las estrategias definidas en su plan de acción, según aplique para la fase de acompañamiento. • Velar por que el servicio prestado por mentores y asesores se esté brindando de acuerdo con las necesidades de las empresas digitales • Realizar evaluaciones de desempeño y calidad de los mentores y asesores, e implementar correctivos en caso de ser necesario. • Informarse de las decisiones tomadas por los comités directivos y apoyar en la implementación de los planes de acción derivados de cada uno de los beneficiarios. • Trabajar de forma conjunta para garantizar el cumplimiento de la metodología. • Implementar estrategias para mantener las buenas relaciones entre mentores y asesores con cada uno de los equipos emprendedores. • Liderar las estrategias de relacionamiento con los aliados del OPERADOR. • Diseñar actividades para facilitar la interacción entre acompañados por el operador y otras empresas acompañadas por el programa APPS.CO. • Coordinar al grupo de mentores para generar los informes del avance de la ejecución del plan de acción de cada empresa acompañada, así como, el informe final con el resultado obtenido durante el acompañamiento, según aplique para la fase de acompañamiento • Elaborar los informes que sean requeridos. • Responder a los diferentes requerimientos de información sobre el avance de los equipos emprendedores acompañados por el OPERADOR. • Participar de las reuniones programadas por el equipo. • Informar de ser necesario, si hay una limitación debido a posibles conflictos de intereses. 		
Capacidad	Se deberá contar con un (1) Líder Metodológico.		
Forma de Acreditación	Hoja de vida y soportes que acrediten su perfil académico y la experiencia requerida.		

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA CUATRO: El equipo de trabajo para efectos habilitantes sólo deberá presentar un (1) gerente y un (1) líder metodológico, sin embargo, a los cinco (5) días calendario después de la firma del contrato deberá completar su equipo (Asistente Administrativo, Profesionales de Comunicaciones, Mentores, Asesores, Asesores de Comité Directivo y Relacionista Empresarial) según la propuesta remitida y las condiciones previstas en el Anexo. 2 Marco Metodológico. Una vez aprobado el equipo de trabajo por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, el operador deberá propender por mantener este equipo de trabajo hasta la etapa de cierre.

NOTA CINCO: Para el equipo de trabajo NO se tendrá en cuenta la experiencia paralela, lo anterior quiere decir que la experiencia que se traslape en años, meses o días en una o más instituciones/entidades solo será válida una de ellas, por lo cual no aumenta tiempo de experiencia. Lo anterior solamente aplica para personas naturales (no para personas jurídicas / proponentes) y está asociado con el tratamiento que se da a la verificación de experiencia en procesos de contratación pública, en particular "Concepto 8371 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública".

NOTA SEIS: No se permite que una misma persona asuma más de un rol y no se permite que una misma persona asuma el mismo rol para más de un OPERADOR y/o fase del Programa APPS.CO Ambiente de Crecimiento para el año 2023.

NOTA SIETE: Los proponentes podrán participar en una fase diferente del programa APPS.CO – Ambiente Crecimiento, en específico PRODUCTO DIGITAL, sí y sólo sí presenten equipos de trabajo tanto habilitante como ponderable, diferentes a las aportadas para la presente invitación. Sí esto no sucediera, sólo se tendrá en cuenta el equipo de trabajo presentado para la primera invitación del programa APPS.CO – Ambiente Crecimiento a la que haya presentado oferta

3.2.2.3. Documento de Propuesta Técnica

Los proponentes deberán presentar un documento de propuesta técnica en la que se incluyan los siguientes aspectos:

- Objeto
- Alcance del objeto
- Meta de equipos emprendedores a acompañar
- Equipo de trabajo
- Actividades para ejecutar por cada etapa (vinculación, ejecución, transversal y cierre) tanto a nivel técnico como en el componente de comunicaciones / promoción
- Metodología
- Duración y cronograma
- Herramienta para realizar el acompañamiento.

Todo lo anterior, según lo definido en los presentes términos de referencia y sus anexos.

NOTA: Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta técnica, se procederá al rechazo de la propuesta, según lo indicado en el numeral 2.13.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se debe tener presente que los criterios de evaluación corresponden a aquellos aspectos adicionales requeridos como habilitantes, los cuales permiten generar un criterio diferenciador basado en las necesidades propias del patrimonio autónomo, que permitan la selección objetiva de la propuesta que le resulte más favorable a **INNPULSA COLOMBIA**. En este acápite se describen los criterios de evaluación, la forma de acreditación y el valor que tendrán.

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia adicional del proponente en ejecución de programas de acompañamiento a empresas digitales para el desarrollo y/o consolidación de un producto digital	20
	Experiencia adicional del proponente en acompañamiento a empresas digitales	25
	Equipo de trabajo	20
	Valor agregado	10
Sustentación	Sustentación propuesta	15
Económicos	Oferta Económica	10
TOTAL		100

4.1.1. CRITERIOS TÉCNICOS

El puntaje máximo por recibir será de sesenta y cinco (65) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia adicional del proponente en ejecución de programas de acompañamiento a empresas digitales para el desarrollo y/o consolidación de un producto digital	<p>Certificaciones o actas de liquidación de contratos / convenios ejecutados cuya fecha de terminación sea desde 1 de enero de 2017 hasta la fecha de la apertura de la presente invitación, las cuales deben ser adicionales a los presentados como requisitos habilitantes que cumpla lo especificado a continuación:</p> <p>Experiencia en acompañamiento a empresas digitales para el desarrollo y/o consolidación de un producto digital, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato • Fecha de inicio del contrato / convenio • Fecha de terminación del contrato / convenio • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación <p>Dirección y teléfono del contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor del contrato / convenio ejecutado • Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo. • Fecha de elaboración del documento 	20

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>Lineamiento de evaluación</p> <p>a. Entre una (1) y dos (2) certificaciones cuyo valor sumado sea al menos el 50% del presupuesto asignado para esta invitación, se le asignarán: 10 puntos.</p> <p>b. Más de dos (2) certificaciones cuyo valor sumado sea al menos el 75% del presupuesto asignado para esta invitación: 20 puntos.</p> <p>Nota: Si las certificaciones presentadas para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</p>	
<p>2. Experiencia adicional del proponente en acompañamiento a empresas digitales</p>	<p>Listado de las empresas digitales acompañadas y sus respectivas certificaciones (firmadas por representante legal) que den cuenta del acompañamiento, cuya fecha de terminación sea desde 1 de enero de 2017 hasta cierre de la presente invitación y que cumplan:</p> <p>La certificación debe indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre empresa 2. Número de identificación 3. Fecha de inicio y terminación del acompañamiento 4. Firma representante legal de la empresa digital que expiden la certificación 5. Dirección y teléfono del representante legal de la empresa digital 6. Link del producto digital 7. Fecha de elaboración del documento. <p>Deberá diligenciar esta experiencia en el Anexo 3. Experiencia del proponente</p> <p>Lineamiento de evaluación:</p> <p>a. Cinco (5) empresas digitales: 5 puntos</p> <p>b. Entre seis (6) y veinte (20) empresas digitales: 10 puntos</p> <p>c. Más de veinte (20) empresas digitales: 25 puntos.</p> <p>Nota: Si las certificaciones presentadas para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</p>	<p>25</p>
<p>3. Equipo de Trabajo</p>	<p>Experiencia adicional del equipo de trabajo para los perfiles: Gerente de Proyecto y Líder Metodológico:</p>	<p>20</p>

NOMBRE DEL CRITERIO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>Lineamiento de evaluación:</p> <p>a) El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran experiencia de un (1) año adicional a los requisitos mínimos definido en el numeral de requisitos habilitantes técnicos (3.2.2.2): 5 puntos.</p> <p>b) El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran experiencia de dos (2) años adicional a los requisitos mínimos definido en el numeral de requisitos habilitantes técnicos (3.2.2.2): 10 puntos.</p> <p>c) El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran experiencia de tres (3) años adicional a los requisitos mínimos definido en el numeral de requisitos habilitantes técnicos (3.2.2.2): 20 puntos.</p> <p>Nota uno: Si los soportes presentados para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</p> <p>Nota dos: Se debe acreditar la experiencia adicional para los dos perfiles, si sólo se acredita para uno, no se obtiene el puntaje.</p>	

NOTA UNO: Los proponentes podrán participar en una fase diferente del programa APPS.CO – Ambiente Crecimiento, en específico PRODUCTO DIGITAL, sí y sólo sí presenten equipos de trabajo y certificaciones de experiencia tanto habilitante como ponderable, diferentes a las aportadas para la presente invitación. Si esto no sucediera, sólo se tendrá en cuenta el equipo de trabajo y certificaciones de experiencia presentados para la primera invitación del programa APPS.CO – Ambiente Crecimiento a la que haya presentado oferta.

4.1.2. VALOR AGREGADO: HASTA 10 PUNTOS:

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Valor agregado: Presentación de entregables adicionales a los descritos, otro tipo de actividades extra en el acompañamiento a las empresas digitales que brinden un mayor impacto en la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de acompañamiento en las áreas de: conexión comercial y/o alistamiento financiero: Hasta 5 puntos • Actividades adicionales para la etapa de conexiones y visibilidad (espacios de networking y/o comerciales): Hasta 5 puntos <p>Nota: Si la propuesta presentada no cumple con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>

4.1.3. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 15 PUNTOS:

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine **INNPULSA COLOMBIA**, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada

oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por **INNpulsa COLOMBIA**. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.4. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 5 e indicar el valor de su oferta económica especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con el siguiente formato (Ver Anexo 5):

ETAPA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA 1 - VINCULACIÓN	Unidad	1		
ETAPA 2 - EJECUCIÓN (Ciclo 1)	Empresas digitales	53		
ETAPA 2 - EJECUCIÓN (Ciclo 2)	Empresas digitales	53		
ETAPA 2 - EJECUCIÓN (Ciclo 3)	Empresas digitales	53		
ETAPA 3 - TRANSVERSAL	Unidad	1		

ETAPA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA 4 - CIERRE	Unidad	1		
VALOR TOTAL				

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los siguientes valores máximos por etapa:

ETAPA	VALOR TOTAL (IVA incluido)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO POR UNIDAD
ETAPA 1 - VINCULACIÓN	12.170.708	Unidad	1	\$12.170.708
ETAPA 2 - EJECUCIÓN (Ciclo 1)	33.213.674	Empresas digitales	<u>53</u>	\$626.673
ETAPA 2 - EJECUCIÓN (Ciclo 2)	162.593.482	Empresas digitales	<u>53</u>	\$3.067.802
ETAPA 2 - EJECUCIÓN (Ciclo3)	629.793.898	Empresas digitales	<u>53</u>	\$11.882.904
ETAPA 3 - TRANSVERSAL	71.827.044	Unidad	1	\$71.827.044
ETAPA 4 - CIERRE	17.487.866	Unidad	1	\$17.487.866

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo)} / \text{propuesta económica a evaluar}$$

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que **INNPULSA COLOMBIA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA TRES: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato hasta la fecha indicada en el cronograma de la invitación.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución,

INNPULSA COLOMBIA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA publica en Anexo No. 7 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de Presentación
- Anexo 2: Marco metodológico
- Anexo 3: Experiencia del Proponente
- Anexo 4: Equipo de trabajo
- Anexo 5: Propuesta económica
- Anexo 6: Formulario FTGAD15
- Anexo 7: Minuta tipo del contrato



FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]